REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

Rawson (Ch.-), 10 de Junio de 2022.

DICTAMEN Nº 68/2022-CF

Sra. Presidente

Ref: Expediente Nº40.502/2022-TC. Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – R/Ant. Licitación Pública Nº 02/2022 Construcción de Vivienda Adaptada Para La Familia Arribillaga – Trelew (Expediente Nº 157/2021-MIEYP-IPV).

Atento al pase efectuado a fojas 218 del presente Expediente, a fin de que emita Dictamen sobre la Licitación Pública que se indica en la referencia, con respecto a la intervención previa que establece el Artículo Nº 32 de la Ley V Nº 71 impulsada por las autoridades del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), en la contratación que tramita por Licitación Pública Nº 02/2022-IPV, con el propósito de la contratación para la Construcción de Una (1) Vivienda Adaptada en la Ciudad de Trelew – Destinatario: Familia ARRIBILLAGA, cuyas características se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones, a las cuales me remito, con un Presupuesto Oficial de la suma total de \$ 13.947.646,16 a valores de Febrero del año 2022, con un plazo de ejecución estimado de 240 (doscientos cuarenta) días, obra que se contrata por el sistema de ajuste alzado.

Analizadas las presentes actuaciones surgen las siguientes consideraciones:

- a) La Comisión Calificadora y de Preadjudicación, aconseja a fojas 208 en forma unánime preadjudicar a la única oferta presentada por la Empresa CyC Construcciones y Servicios en General por un total de \$ 16.667.438,36 (Oferta Básica), por resultar conveniente de acuerdo a lo establecido en el Articulo Nº 17 de la Sección II del Pliego de Bases Generales Reglamentarias de Contratación.
- b) Con respecto a la oferta alternativa presentada por el oferente, comparto lo expuesto y el análisis efectuada sobre la misma por la Comisión Calificadora y de Preadjudicación interviniente.
- c) El Preventivo Presupuestario Nº 443963 de fecha 08/03/2022, obrante a fojas 146 imputado en la partida 2.22 correspondiente al Ejercicio 2022 por la suma de \$ 1.394.764,62.- es **Insuficiente** en la suma de \$ 15.272.673,74 Por lo tanto, deberán contar con los recaudos presupuestarios totales respectivos, **"previo a la adjudicación"** que se pretende dar por intermedio del Proyecto de Resolución de fojas 213 y 214, debiendo modificar el artículo Nº 3º de dicho Proyecto de Resolución, ya que se deberá indicar en forma detallada el monto que se imputara a cada una de las FF que se indican en dicho Artículo (FF 222, 368, 440 y/o 609), en virtud de que no se está dando cumplimiento a lo normado por la Ley II Nº 76 (Articulo Nº 31) y al Acuerdo Nº 443/2021 de este Tribunal de Cuentas.
- d) En el presente Dictamen, no me expido, sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la Contratación pretendida, ni tampoco sobre las cuestiones técnicas propias que hacen a la misma

Con lo expuesto y no teniendo otras apreciaciones que formular con respecto a la presente contratación, aconsejo que se remitan estas actuaciones al Organismo que impulsa la misma, a fin de continuar con el tramite pertinente.

Así Me Expido